



**AYUDAS A
AHORRO y EFICIENCIA
ENERGÉTICA
Y ENERGÍAS RENOVABLES**

José M^a Santos Rodríguez
Responsable Área
Agricultura e Innovación
de URCACYL

AYUDAS A AHORRO y EFICIENCIA (AyEE) Y RENOVABLES (EERR)

**Ayudas a autoconsumo y
almacenamiento
de energía renovables (RD 477)**

**Ayudas a Eficiencia Energética en
explotaciones y sector industrial**

**Ayudas a Modernización
de explotaciones**

Otras:

Transformación y Comercialización

**Ayudas (PRTR) a AyEE
y EERR (biogás y biomasa)**

PASVE

Ayudas a CER

PERTE Agroalimentario



RD 477/2021 DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO

Real Decreto 477/2021



**incentivos ligados al autoconsumo y al
almacenamiento, con fuentes de energía
renovable,**

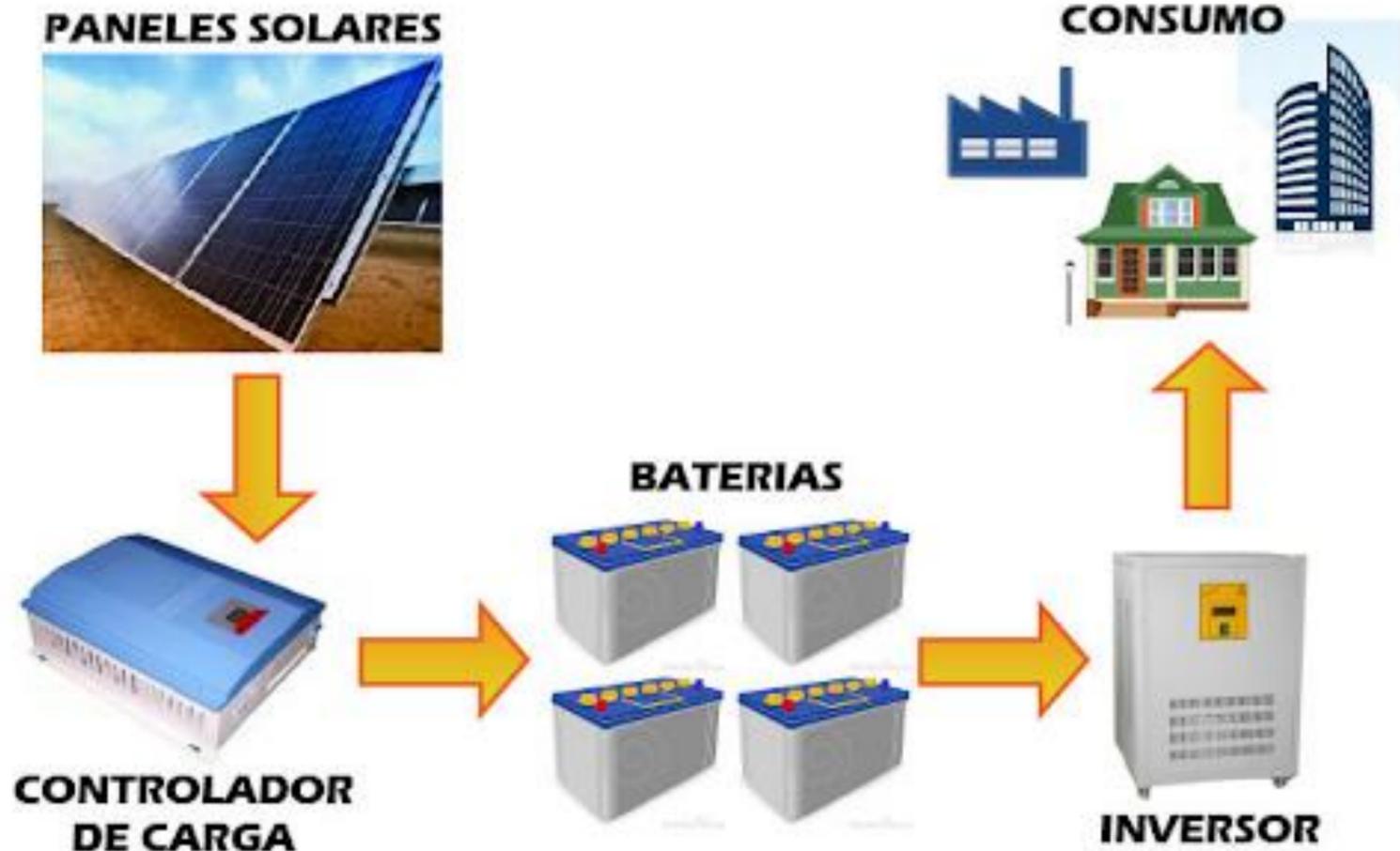
así como a la implantación de sistemas térmicos
renovables en el sector residencial,
en el marco del **Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia (PRTR)**

Normativa

- **Bases Reguladoras** (MITECO) BOE 30/06/2021.
- **Convocatoria en CyL:** 29 septiembre 2021
- **Plazo de solicitud abierto desde
17enero 2022**

Programas de incentivos

1. Autoconsumo renovable (eólico y/o fotovoltaico) en el sector servicios con o sin almacenamiento.
- 2. Autoconsumo renovable (eólico y/o fotovoltaico) en otros sectores, incluyendo el agroalimentario, con o sin almacenamiento.
También instalaciones aisladas de red**
3. Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo renovable existentes en el sector servicios y otros sectores
- 4, 5 y 6. Autoconsumo y almacenamiento renovable en el sector residencial
(incluye **CER**)



Presupuestos:

- Para **autoconsumo**
(programas 1, 2 y 4) 450 M€

- Para **almacenamiento**
110 M€

- para **CyL** 38,18 M€
(5,78% del total nacional)

Vigencia

Los programas estarán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

Destinatarios

- En los programas 1, 2 y 3:

Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica incluyendo, entre otros, a las ESEs

En el **programa 2**, deben estar en un CNAE correspondiente al grupo A01 (**agroalimentario**), excepto el 017 (caza), o dentro de un CNAE correspondiente a los grupos B, C, D, E o F.

- En los programas 4 y 5

Comunidades de Energías Renovables (CER)
y Comunidades ciudadanas de energía (CEL)

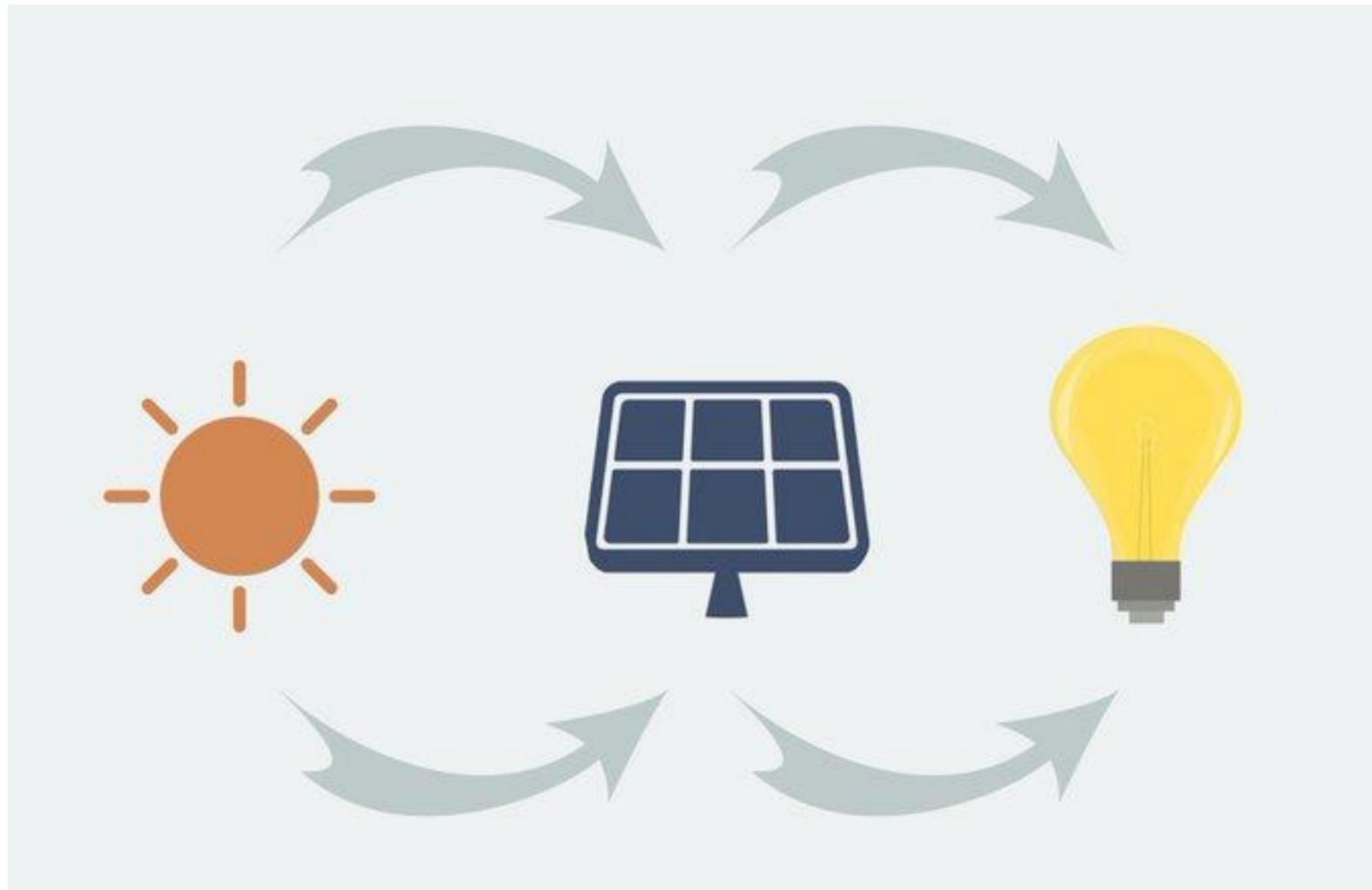
Programa 2

Solicitudes

**Plazo solicitud a partir
de 17 de enero de 2022**

Plazo de resolución 6 meses
Plazo de justificación: 18 meses
(desde resolución)

Importante No inicio
Subvención a fondo perdido
NO concurrencia competitiva
Sí orden de presentación
Posibilidad de anticipo



Actividades subvencionables

Las instalaciones de **autoconsumo** podrán ser **fotovoltaicas y eólicas**, tanto **conectadas** a red como **aisladas**.

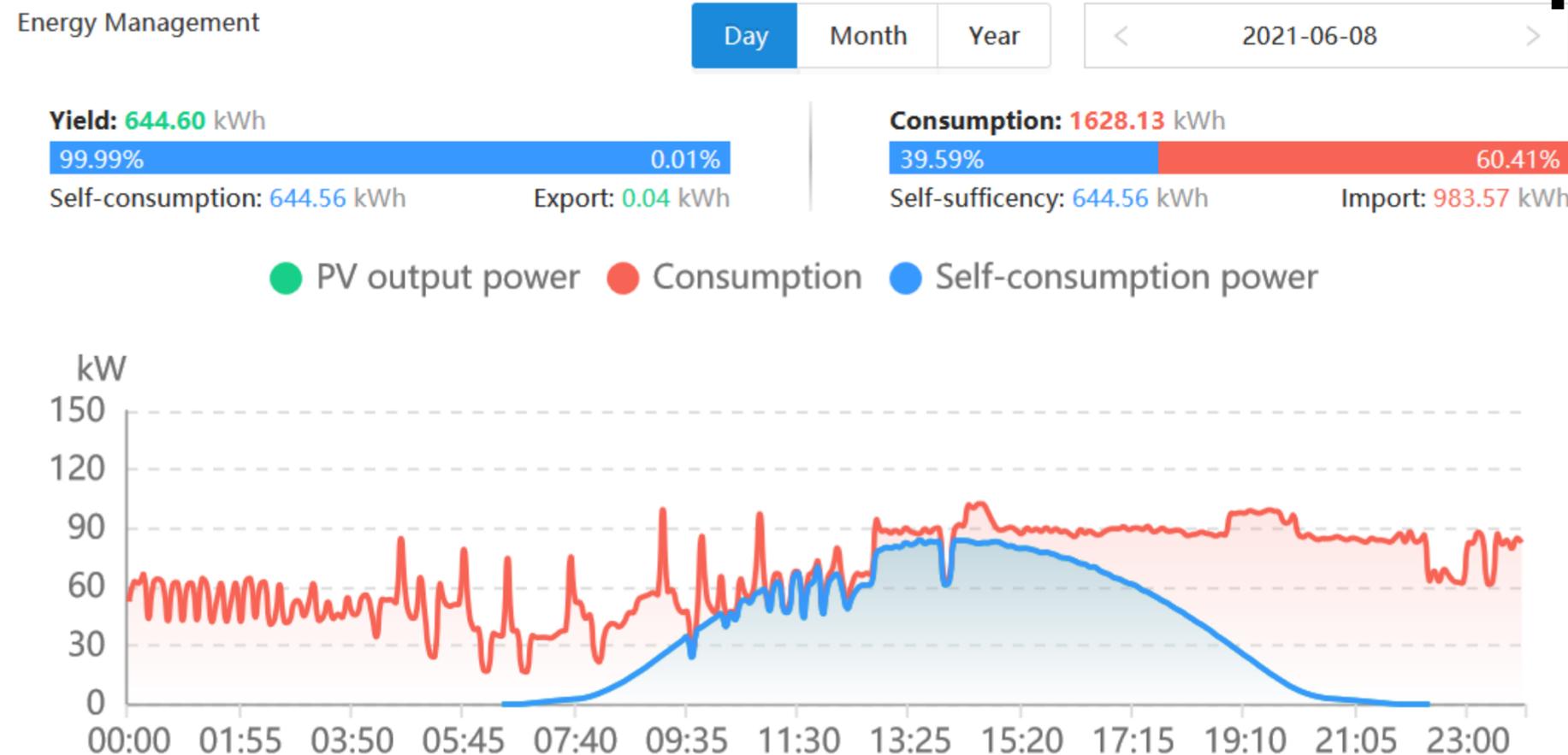
Las instalaciones de **almacenamiento** no deberán estar directamente conectado a la red, sino que debe ser **parte de la instalación de autoconsumo**.

(máximo de 2 kWh por kW de potencia de generación).

Publicidad de las ayudas



Deberán contar con un **sistema de monitorización** de la energía producida por la instalación



Pantalla demostrativa

Para más de 100 kW,
Plan estratégico

(origen, calidad, interoperabilidad,
efecto empresas y empleo)

Ayudas



Ayuda **BASE**: porcentaje del coste subvencionable

(ver siguientes tablas)

Ayuda **ADICIONAL**: +5% en municipios de <5.000 habs

Simulador de cálculo en <http://bit.ly/3hBzNa0>

Cuantía de las ayudas BASE. Generación

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp).	120	460	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo Potencia (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp).	–	749	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp).	–	910	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (P ≤ 10kWp).	–	1.188	15 %	25 %	45 %
Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) para autoconsumo.	258	1.070	20 %	30 %	40 %
Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) para autoconsumo.	129	3.072	30 %	40 %	50 %
Instalación eólica (P ≤ 20 kW)	86	4.723	30 %	40 %	50 %

Cuantía de las ayudas BASE. Generación



Actuaciones adicionales a la ayuda base

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica.	$P \leq 100$ kWp: 660 €/kWp 100 kWp < $P \leq 1.000$ kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < $P \leq 5.000$ kWp: 210 €/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos e solar fotovoltaica.	500 €/kWp



Cuantía de las ayudas BASE. Almacenamiento Instalaciones nuevas

Actuaciones	Coste subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/ kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh < P).	200	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWh < P ≤ 5.000 kWh).	350	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh < P ≤ 100 kWh).	500	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (P ≤ 10 kWh).	700	45 %	55 %	65 %

Cuantía de las ayudas BASE. Almacenamiento

Instalaciones existentes

Actuaciones	Coste subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/ kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos ($5.000 \text{ kWh} < P$).	200	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos ($100 \text{ kWh} < P \leq 5.000 \text{ kWh}$).	350	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos ($10 \text{ kWh} < P \leq 100 \text{ kWh}$).	500	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos ($P \leq 10 \text{ kWh}$).	700	45 %	55 %	65 %

Pásate a la energía del sol

EL MOMENTO ES AHORA



Los **PRECIOS** del kW baten **RECORD** cada día



Aprovecha las **AYUDAS** a **RENOVABLES**



- Al Autoc consumo (MITECO + JCyL)
- En sector vitivinícola (PASVE)
- Para explotaciones agrarias (JCyL)
- En Inversiones en Transformación y Comercialización (JCyL)
- Para explotaciones agrarias (MAPA)

Confía tu **PROYECTO** a manos expertas.

Pide información y presupuesto a **URCACYL - ARTICO**



Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

- Bases Reguladoras
 - Orden AGR 1598/2021 (BOCyL 24/12/2021)
- Convocatoria (extracto)
 - Orden 23/dic/2021 (BOCyL 29/12/2021)
- Plazo de solicitud hasta el 29/abril/2022
 - También posterior a esa fecha, para la siguiente convocatoria

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Medidas convocadas

- Submedida 4.1
 - Apoyo a **inversiones** en explotaciones agrarias
- Submedida 6.1
 - Ayuda a la **creación de empresas** por jóvenes
- Medida M
 - **Cheque emprende rural 2ª oportunidad**

Definiciones

- **Agricultor profesional.**
 - Persona física, titular de explotación
 - $\geq 50\%$ renta total de actividades agrarias o complementarias
 - $\geq 25\%$ renta total de actividad agraria de su explot
 - $\geq 0,5$ UTAS dedicadas a empleo en actividades agrarias o complementarias
- **Agricultor a título principal.**
 - Agricultor profesional
 - $\geq 50\%$ renta total de actividad agraria de su explot
 - $\leq 50\%$ empleo total en actividades no relacionadas con su explotación

Definiciones

- **Agricultor activo**
 - conforme a la PAC
- **Joven**
 - 18-40 años en el momento de solicitud
 - Capacitación profesional
 - Se establece por 1ª vez en explotación como titular
 - Individual o colectiva, en cualquier forma jurídica

Definiciones

- **Plan de mejora:**
 - Conjunto de inversiones que proyecta
 - Inversiones justificadas
 - Y conforme a criterios sectoriales
 - No disminuya la RUT tras la realización
 - No disminuya el MB si se incrementan las UTAs
 - O sean mejora de regadío para eficiencia del agua
 - Debe incluir:
 - Descripción de situación anterior y posterior
 - Presupuesto estimativo

Definiciones

- **Plan de empresa:**
 - Refleja el grado de viabilidad económica
 - Descripción de la situación, fases y objetivos, actuaciones y gastos y situación final
 - Formación, información, asesoramiento
- **Viabilidad económica**
 - $RUT \geq 20\%$ Renta de Referencia (RR)
 - Explotaciones según la DA3ª de la Ley 19/95

Definiciones

- **Explotación agraria prioritaria**
 - No confundir con Entidad Asociativa Prioritaria
 - Permita la ocupación de al menos 1 UTA
 - $35 \leq RUT \leq 120\%$ de la Renta de referencia
 - Agricultor profesional
 - Capacitación suficiente
 - 18-65 años
 - Seguridad Social
 - Residir en la comarca
- También en caso de:
 - Titularidad compartida (TC)
 - Comunidad hereditaria con pacto indivisión (6 años)
 - Algunos casos de cooperativas agrarias y/o de explotación en común
 - Otras sociedades
 - Explotaciones según la DA3ª de la Ley 19/95



Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

- Líneas convocadas:
 - **Línea B. Inversiones** mediante planes de mejora
 - **Línea E. Inversiones en renovables**
 - **Línea D. Inversiones para la digitalización.** Agricultura 4.0

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Requisitos

- Titulares de explotación
 - Agricultor activo (PAC)
 - Viabilidad económica
 - Evaluación de impacto ambiental
 - Tiempo de trabajo en actividades no agrarias ≤ 960 horas/año
- Personas físicas:
 - Capacitación
 - Cotizar en RETA o SETA
 - > 18 años
 - Personas jurídicas:
 - Actividad principal agraria
 - Domicilio fiscal y social en CyL
 - En funcionamiento 12 meses antes a la solicitud
 - Al menos un socio AP
 - Excepto en CECT
 - Sin personalidad jurídica
 - Pacto de indivisión de 5 años

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

- **Requisitos**

- Mantener las inversiones al menos 3 años desde el pago final
- No inicio antes de la solicitud
- Sujetas a moderación de costes:
 - Costes de referencia, presupuestos, 3 facturas proforma, valoraciones, proyecto visado
- Cumplir las limitaciones sectoriales
 - No aumento de producción sin salidas
 - Derechos de producción suficientes
 - No auxiliables por OCM (OPFHs)
 - Limitaciones en vino, FyH y miel



Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Línea B. Inversiones en planes de mejora

- **Destinadas a:**
 - Mejora cualitativa, ordenación, diversificación de la producción
 - Transformación y comercialización
 - Reducir costes, ahorrar energía o agua
 - Sistemas de lucha antiheladas/granizo
 - Adaptación a normas de calidad (higiene, bienestar, medioambiente, traslado naves,...)
 - Nuevas normas (en los 12 meses)
 - Jóvenes (en 24 meses)
 - Mejora de condiciones de vida o trabajo
 - Regadíos

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Línea B. Inversiones en planes de mejora

- **Gastos elegibles:**

- Cualquier inversión necesaria para la producción agrícola, i.e.:
- Bienes inmuebles (incl. arrendamiento financiero)
- Maquinaria y equipos nuevos (incl. arrendamiento con opción de compra).
- Energía (líneas eléctricas, paneles solares). Capacidad < consumo medio
- Compra de tierras hasta el 10%.
- Honorarios de proyecto y dirección de obra.
- Costes generales (asesoramiento, estudios,...)
- Programas informáticos, patentes, licencias,...

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Línea B. Inversiones en planes de mejora

- **Gastos NO elegibles:**
 - Compra de tierras por encima del 10% de la inversión auxiliabile.
 - Inversiones de simple sustitución (si no se amplía la capacidad de producción > 25%).
 - Inversiones en regadío dependientes de CCRR no modernizadas.
 - Maquinaria, equipos e instalaciones de segunda mano.
 - Contribuciones en especie.
 - IVA.
 - Derechos de producción.
 - Intereses, gastos de contratos de arrendamiento financiero con opción de compra
 - Plantas de producción de energía a partir de biomasa
 - Inversiones en instalaciones de riego en parcelas que dependan de sistemas colectivos



Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Línea B. Inversiones en planes de mejora

- **Cuantía de las subvenciones:**

- **Volumen de inversión objeto de ayuda:**

- Hasta 100.000 €/UTA
- Hasta 200.000 €/explotación
- En caso de personas jurídicas
- (nº de socios AP hasta un máximo de 4)

- **Volumen mínimo de inversión:**

- 7.000 € en el conjunto
- 400 € por concepto individual

- **Cuantía:**

- 40% de la inversión auxiliabile
 - + 20% jóvenes
 - + 10% EAPs
 - + 5 % zonas limitaciones naturales
 - + 5 % en inversiones en agroambiente y clima o producción ecológica
- Máximo del 90%

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Línea E. Inversiones en renovables

- **Destinadas a:**
 - Uso de fuentes de EERR
 - Soluciones para el tratamiento de purines
- **Gastos elegibles:**
 - Bienes inmuebles (incl. arrendamiento financiero)
 - Maquinaria y equipos nuevos (incl. arrendamiento con opción de compra).
 - Costes generales (asesoramiento, estudios,...)
 - Programas informáticos, patentes, licencias,...

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Línea E. Inversiones en renovables

- **Gastos NO elegibles:**
 - Compra de tierras por encima del 10% de la inversión auxiliable.
 - Inversiones de simple sustitución (si no se amplía la capacidad de producción > 25%).
 - Inversiones en regadío dependientes de CCRR no modernizadas.
 - Maquinaria, equipos e instalaciones de segunda mano.
 - Contribuciones en especie.
 - IVA.
 - Intereses, gastos de contratos de arrendamiento financiero con opción de compra
 - Plantas de producción de energía a partir de biomasa
 - Inversiones en instalaciones de riego en parcelas que dependan de sistemas colectivos

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Línea E. Inversiones en renovables

- **Cuantía de las subvenciones:**
 - Volumen de inversión objeto de ayuda:
 - Hasta 300.000 €/explotación
 - En caso de personas jurídicas (nº de socios AP hasta un máximo de 4)
 - Volumen mínimo de inversión:
 - 7.000 € en el conjunto
 - 400 € por concepto individual
 - Cuantía:
 - 75% de la inversión auxiliabile

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Línea D. Inversiones en digitalización. Agr 4.0

- **Destinadas a:**
 - Nuevas tecnologías que reduzcan costes e de insumos, costes, mejoren productividad o medioambiente
 - Posicionamiento, autoguiado, GNSS
 - Geocartografía, TIC
 - Captación y tratamiento de datos
 - Sensores y teledetección, drones, robótica
 - Equipos de aplicación variable
 - Programas informáticos

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Línea D. Inversiones en digitalización. Agr 4.0

- **Gastos elegibles:**

- Maquinaria y equipos nuevos (incl. arrendamiento con opción de compra).
- Costes generales (asesoramiento, estudios,...)
- Programas informáticos, patentes, licencias,...

- **Gastos NO elegibles:**

- Maquinaria, equipos e instalaciones de segunda mano.
- Maquinaria no compatible con la presente en la explotación
- IVA.
- Intereses, gastos de contratos de arrendamiento financiero con opción de compra
- Inversiones en instalaciones de riego en parcelas que dependan de sistemas colectivos

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Línea D. Inversiones en digitalización. Agr 4.0

- **Cuantía de las subvenciones:**
 - Volumen de inversión objeto de ayuda:
 - Hasta 200.000 €/explotación
 - En caso de personas jurídicas (nº de socios AP hasta un máximo de 4)
 - Volumen mínimo de inversión:
 - 3.000 € en el conjunto
 - 400 € por concepto individual
 - Cuantía: 75% de la inversión auxiliable

Criterios de selección

Cuando la medida de inversión 4.1 se combina con la medida 6.1 de creación de empresas

Puntuación mínima

8 pts

Criterio CS2.- Sectores estratégicos del PDR

Dedicar al menos 0,25 UTAs a dichos sectores

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Criterios de selección de operaciones		Puntuación
CS1	Solicitudes promovidas por mujeres o por sociedades en las que el 50% o más de sus socios sean mujer.	10
CS2	Solicitudes relativas a sectores estratégicos establecidos en el Programa de Desarrollo Rural.	5
CS4	Solicitudes relativas a explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.	5
CS5	Solicitudes promovidas por Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias de Carácter Regional, o por socios prioritarios de Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias de Carácter Regional	5
CS7	Solicitudes promovidas por titulares, cotitulares o socios de una explotación agraria prioritaria.	7
CS8	Solicitudes en las que el plan de mejora prevé actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5 (lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura).	
	Parcelas pertenecientes a modernizaciones de regadío promovidas por la administración	10
	Parcelas con captaciones propias con concesión de agua, en función del ahorro potencial:	
	Superior al 25%	8
	Mayor del 15% y hasta el 25% incluido	5
	Mayor del 5% y hasta el 15% incluidos	3
CS9	Solicitudes promovidas por explotaciones de titularidad compartida.	5
CS14	Solicitudes promovidas por agricultores profesionales.	7
CS16	Solicitudes relativas a operaciones relacionadas con las establecidas en los artículos 28 (agroambiente y clima) y 29 (agricultura ecológica) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.	5
CS18	Solicitudes que contemplen inversiones en energía renovables.	5
CS21	Solicitudes relativas a explotaciones ubicadas en municipios con Espacios Naturales Protegidos.	5
PUNTUACIÓN MÁXIMA		85



Criterios de selección

Cuando la medida de inversión 4.1 **NO se combina** con la medida 6.1 de creación de empresas

Puntuación mínima

15 pts

con puntuación en 3 criterios

Excepto prioridad 5, en que sólo harían falta 2 criterios

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

Submedida 4.1 - Ayuda a inversiones

Criterios de selección de operaciones		Puntuación
CS1	Solicitudes promovidas por mujeres o por sociedades en las que el 50% o más de sus socios sean mujer.	10
CS2	Solicitudes relativas a sectores estratégicos establecidos en el Programa de Desarrollo Rural.	5
CS4	Solicitudes relativas a explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.	5
CS5	Solicitudes promovidas por Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias de Carácter Regional, o por socios prioritarios de Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias de Carácter Regional.	5
CS7	Solicitudes promovidas por titulares, cotitulares o socios de una explotación agraria prioritaria.	7
CS8	Solicitudes en las que el plan de mejora prevé actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5 (lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura).	
	Parcelas pertenecientes a modernizaciones de regadío promovidas por la administración	10
	Parcelas con captaciones propias con concesión de agua, en función del ahorro potencial:	
	Superior al 25%	8
	Mayor del 15% y hasta el 25% incluido	5
	Mayor del 5% y hasta el 15% incluido	3
CS9	Solicitudes promovidas por explotaciones de titularidad compartida.	5
CS13	Solicitudes promovidas por titulares con edad comprendida entre 18 y 40 años inclusive.	5
CS14	Solicitudes promovidas por agricultores profesionales.	7
CS16	Solicitudes relativas a operaciones relacionadas con las establecidas en los artículos 28 (agroambiente y clima) y 29 (agricultura ecológica) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.	5
CS18	Solicitudes que contemplen inversiones en energía renovables.	5
CS21	Solicitudes relativas a explotaciones ubicadas en municipios con Espacios Naturales Protegidos.	5
PUNTUACIÓN MÁXIMA		90

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

- **Concesión directa.**
 - Puntuación según criterios
- **Tramitación telemática.**
 - Aplicación GEMA
 - DNI o certificado electrónico
 - Documentación
- Se pueden **combinar** varias ayudas
 - 4.1 (inversiones) + 6.1 (creación de empresas)
 - 4.1 (inversiones) + M (cheque)

Ayudas a Modernización de explotaciones agrarias

- **Compatibilidad con otras ayudas**
 - Compatibles con préstamos garantizados por el instrumento financiero
 - Incompatibles con otras para igual objeto y finalidad:
 - Operaciones con FyH, vino o apicultura
 - Operaciones apoyadas por el PDR
 - Compatible con submedida 4.2 (TyC de productos agrarios)
 - Compatible con ayudas Leader

Energía Cooperativa

información con energía

junio 2021



La verdadera rentabilidad de un autoconsumo

El 8 de junio se puso en marcha la instalación solar de Artico-Urcacyl en la Bodega Pinnafidelis (Coop Cocope)

El análisis real, desde el primer día de uso, arroja un **40% de ahorro de kWh** y un **47% en €**.



El Plan de Resiliencia impulsará el autoconsumo

El MITECO tiene previsto publicar un RD que impulse el autoconsumo y el almacenamiento, para particulares y autónomos, incluyendo el sector **industrial** y **agropecuario**.

En total, podrían ser 1.320 M€ destinados a las "renovables de proximidad"



Inversiones en Eficiencia Energética y Renovables (biomasa y biogás)

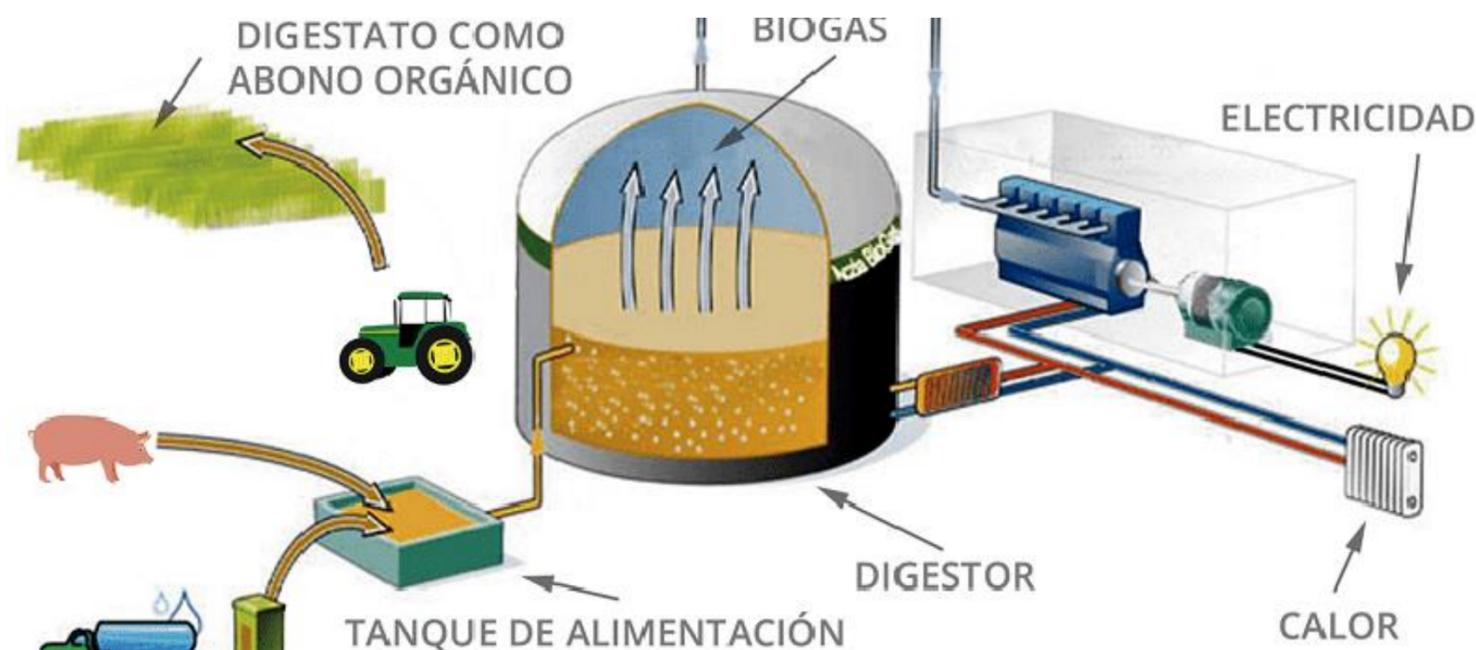
Plan de impulso a la sostenibilidad y competitividad
de la agricultura y ganadería (PRTR)

345 M€ (115 en 2021)

Bases 2 nov

NO CONVOCADAS AÚN

(plazo de 6 meses para CyL)



Incluye: modernización, bioseguridad, sostenibilidad,
competitividad y agricultura de precisión

inversiones en EE y EERR (biomasa y biogás) (25 M€)

Inversiones en EE y EERR (biomasa y biogás)

Acondicionamiento y aislamiento de edificios y naves auxiliares de explotaciones
(recirculación del aire, control y medición, calderas de biomasa),

variadores de velocidad en bombas de vacío ordeño,
preeenfriamiento de leche, recuperación de energía;

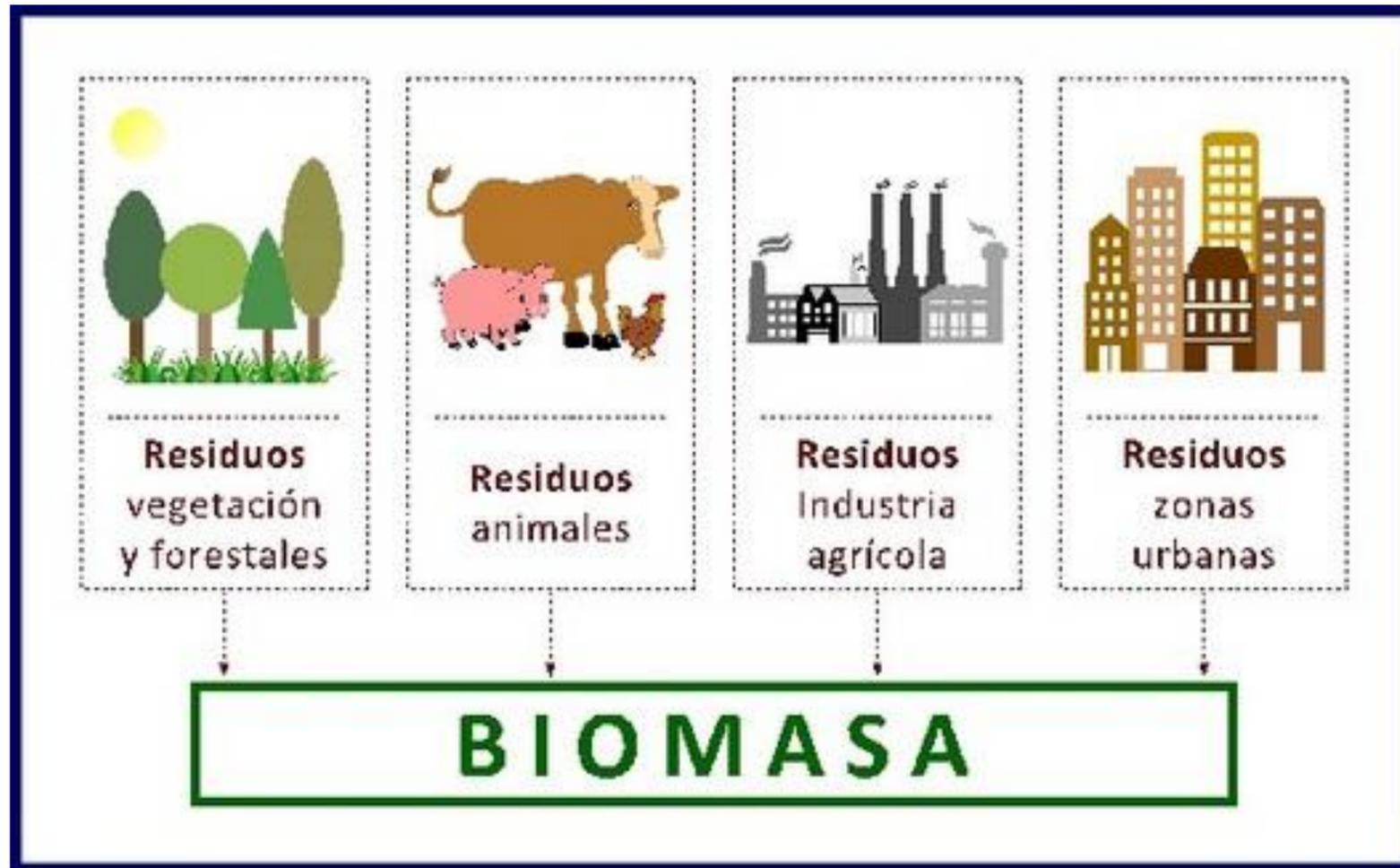
aprovechamiento energético de **subproductos ganaderos y biomasa agrícola**
pequeñas plantas de biogás

adquisición de **maquinaria para acopio y acondicionamiento**
de biomasa y construir centros de almacenamiento

Inversiones en EE y EERR (biomasa y biogás)

- Titulares de explotaciones y empresas de servicios personas físicas, jurídicas o agrupaciones de éstas
¿coops no titulares de explotaciones?
 - Prioridad a
Inversiones conjuntas (5 solicitudes)
EAPs, jóvenes y titularidad compartida
- Reducir consumo de energía en un 10%

Inversiones en EE y EERR (biomasa y biogás)



Actuaciones hasta 31/12/2023

648.332 € para CyL en 2021

Concurrencia competitiva

No inicio

Inversiones en EE y EERR (biomasa y biogás)

Para los proyectos de **eficiencia energética**,
un mínimo de inversión de 10.000 € y una ayuda máxima del 30% del coste elegible,
con el límite de 100.000 € en inversiones individuales y 160.000 € para las colectivas.

En el caso de actuaciones en **energía renovable**,
serán 15.000 € de inversión mínima y una ayuda máxima del 45% del coste elegible,
con el límite de 400.000 € en inversiones individuales
y 3.000.000 € para las colectivas (en el supuesto de plantas de biogás)
y de 1.500.000 € tanto para individuales o colectivas (en inversiones en biomasa).

Ayudas a Ahorro y Eficiencia Energética y la utilización de EERR en explotaciones



Bases RD 149

Convocatoria JCyL orden 1/7/2021

Plazo **solicitud hasta 31/12/2021**

Plazo de ejecución, 12 meses
desde la notificación de la resolución.

Ayudas a Ahorro y Eficiencia Energética y la utilización de EERR en explotaciones

Inversiones en mejora de **regadíos**;
eficiencia energética de la **envolvente térmica**;
sistemas de generación, distribución, regulación y control en
instalaciones térmicas
(climatización, ventilación, agua caliente);
iluminación, motores y edificios;
sustitución de energía convencional
por **energía renovable térmica**
(solar térmica, geotérmica, biomasa o biogás)



Ayudas a Ahorro y Eficiencia Energética y la utilización de EERR en explotaciones

Pueden solicitarlo **titulares de explotaciones** agropecuarias,
sean personas físicas o jurídicas (incluyendo **cooperativas**);



Comunidades de Regantes,

Titulares de **explotaciones de regadío** electrificadas

Comunidades de Energías Renovables

y las empresas de servicios energéticos (**ESEs**)

o proveedores de servicios energéticos.

Ayudas a Ahorro y Eficiencia Energética y la utilización de EERR en explotaciones

Justificar una **reducción del consumo de energía final de un 10%** con respecto a su situación de partida

y mantener y destinar, durante un período mínimo de 5 años, desde la fecha de compra justificada en la factura, los bienes subvencionados.

Ayudas a Ahorro y Eficiencia Energética y la utilización de EERR en explotaciones

La **cuantía** de la ayuda a conceder será la menor de entre los siguientes valores: un **30% de los costes** elegibles o el límite establecido según la ubicación y tipo de actuación.



Actuaciones en **eficiencia energética**, 30% en caso de gran empresa, 40% en caso de mediana y 50% de ser pequeña. Soria +5%.

Inversiones en **renovables** serán respectivamente de 45, 55 y 65% según el tamaño de empresa. Soria +5%

Ayudas a Ahorro y Eficiencia Energética en industria (incluye la agroalimentaria)

Subvenciones cofinanciadas por el FEDER,
para actuaciones en **PYME** y **gran empresa** del sector industrial que:
reduzcan las **emisiones de CO2**
y el consumo de **energía** final,
mediante la **mejora de la eficiencia energética**.



BOE Bases RD 263/2019

Convocatoria en CyL Orden 27/sep/2019

Ayudas a Ahorro y Eficiencia Energética en industria (incluye la agroalimentaria)

Plazo de solicitud desde el 12 de febrero de 2020
hasta el 30 de junio de 2023

Plazo de ejecución: 24 meses desde notificación

Tipos de actuación

- 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- 2: Implantación de sistemas de gestión energética.



Ayudas a Ahorro y Eficiencia Energética en industria (incluye la agroalimentaria)

Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

Serán subvencionables las inversiones en **sustitución de equipos, instalaciones, o sistemas auxiliares consumidores de energía**, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

En todo caso deberán cumplir con los requisitos de eficiencia energética establecidos en el Anexo IV del RD 263/2019, de 12 de abril.

La cuantía del **coste subvencionable** deberá ser superior a 200.000 €.

Ayudas a Ahorro y Eficiencia Energética en industria (incluye la agroalimentaria)

Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética.

Serán subvencionables las inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el anexo IV del RD 263/2019.

La cuantía del coste subvencionable deberá ser superior a 30.000 €.

Ayudas a Ahorro y Eficiencia Energética en industria (incluye la agroalimentaria)

La **cuantía** de la ayuda a conceder será la menor de entre los siguientes valores: un **30%** de la inversión elegibles o el límite establecido según el tamaño de empresa y ubicación.



30% en caso de gran empresa,
40% en caso de mediana
y 50% de ser pequeña.

Soria +5%.

Ayuda máxima 1 M €

Autoconsumo fotovoltaico, de la necesidad a la oportunidad

Aunque ya a mediados de agosto finalizaron los Juegos Olímpicos, cada día nos hemos levantado con la noticia de un nuevo récord... en el precio de la electricidad. Todos los análisis apuntan a que estos precios altos de la energía se van a mantener durante las próximas semanas y meses, sin atisbos de un significativo cambio de tendencia.

Es necesario que se tomen medidas, más o menos urgentes y más o menos drásticas para resolver un problema que viene de muy atrás en el tiempo. Algunas de ellas podrían ser el cambio en la forma en que se fija el precio de la electricidad en el pool, que perjudica al consumidor, la no aplicación del IVA sobre el impuesto de electricidad, el impulso a las cooperativas de generación y distribución eléctrica (y que pudieran operar en igualdad de condiciones que las actuales del oligopolio), evitar la especulación con los bonos de CO₂, fomentar el ahorro y la eficiencia energética de aparatos, viviendas, industrias, o impulsar uso comunitario de servicios y bienes en vivienda, vehículos, entre otras medidas.

En el sector productor agrario urge también la modificación del sistema actual de tarificación para adaptarlo a las necesidades del sector, con la posibilidad de distintos regímenes de potencia contratada según las campañas agrícolas, la no penalización por exesos de potencia o la reincorporación de las tarifas de riego, el impulso a las comunidades de regantes y su electrificación renovable.

Mientras alguna de éstas se lleva a cabo, los consumidores siguen pagando una factura que se ha encarecido enormemente, afectando a la rentabilidad de las explotaciones, de las cooperativas y sus productos y es necesario poner en marcha las acciones que estén en nuestra mano, como la generación de la propia electricidad para autoconsumo a través de instalaciones solares fotovoltaicas, en explotaciones, naves o instalaciones cooperativas. Igualmente a través de otras fuentes como eólica, biomasa o biogás y de las medidas que se puedan implantar que permitan el ahorro y el uso eficiente de la energía.

Tabla 1. Costes unitarios y porcentajes de ayuda en función del tamaño de la instalación

Subvenciones	Coste unitario de la instalación de referencia (€/kWp) (2021)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kWp)	% ayuda gran empresa (Ayuda aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa (Ayuda aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa (Ayuda aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P < 5.000 kWp)	100	480	18 %	28 %	38 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (100 kWp < P < 1.000 kWp)	-	300	18 %	28 %	38 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P < 100 kWp)	-	810	18 %	28 %	38 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (P < 10 kWp)	-	1.100	18 %	28 %	48 %
Instalación eólica (600 kW < P < 5.000 kW) para autoconsumo	200	1.810	20 %	30 %	40 %
Instalación eólica (20 kW < P < 500 kW) para autoconsumo	100	2.810	18 %	40 %	50 %
Instalación eólica (P < 20 kW) para autoconsumo	80	4.720	18 %	40 %	60 %

Si antes ya resultaba rentable realizar estas inversiones, los cambios en la tarifa eléctrica aplicados desde junio y la subida en el precio de la luz, lo han convertido en imprescindible. Además, nos encontramos en un momento especialmente interesante en cuanto a las ayudas disponibles para impulsar estas inversiones, y que os contamos a continuación.

Autoconsumo

El RD 477/2021 del MITECO establece ayudas para inversiones destinadas a inversiones en autoconsumo (fotovoltaico o eólico), tanto conectadas a red como aisladas, y al almacenamiento. Las subvenciones de este R.D., que provienen del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno, son a fondo perdido. La convocatoria para Castilla y León se publicó en septiembre, aunque el plazo de solicitud no se abrirá hasta enero. Las inversiones deberán comenzarse una vez presentada la solicitud y finalizarse antes del 31 de diciembre de 2023, teniendo un plazo de 18 meses para su ejecución desde el momento de su concesión. Las solicitudes serán atendidas por riguroso de orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Pueden solicitar esta ayuda, entre otras empresas, las cooperativas agroalimentarias, dentro de los CNAE AD1

(agroalimentario), B, C, D, E o F. También las personas físicas que realicen actividades económicas y las Comunidades de Energía Renovable.

El importe de la ayuda a otorgar será la suma de una ayuda base, como porcentaje del coste subvencionable de la instalación (ver tabla 1), a la que se suma una ayuda adicional del 5% en caso de ubicar la instalación en municipios de hasta 5.000 habitantes (o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes).

A mayores, en el caso de que la instalación conlleve la eliminación de una cubierta de amianto y/o de instalación de marquesinas, los costes subvencionables unitarios máximos de la tabla 1, se incrementarán como aparece en la tabla 2.

Por último, se contemplan ayudas adicionales para las inversiones en sistemas de almacenamiento (unidas a la de generación fotovoltaica, ya sea ésta nueva o preexistente), que alcanzan el 45% del coste subvencionable si se trata de gran empresa, 55% en el caso de mediana y 65% en el de pequeña. A través de este enlace <http://bit.ly/3H8zNa0> se accede a un simulador de cálculo de estas ayudas y desde el

Tabla 2. Actuaciones adicionales

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica.	P <= 100 kWp: 600 €/kWp 100 kWp < P <= 1.000 kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < P <= 5.000 kWp: 210 €/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica.	500 €/kWp



siguiente <https://bit.ly/3By1w1T> puede verse una presentación en vídeo.

Eficiencia y renovables en explotaciones agropecuarias

La Orden de 1 de julio de 2021, de la Consejería de AGYDR abrió la convocatoria de las ayudas establecidas en el R. D. 149/2021. Las actuaciones subvencionables, cuyo objetivo es la eficiencia energética y la utilización de las energías renovables en explotaciones agropecuarias, deben encuadrarse en: inversiones en mejora de regadíos; mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica; sistemas de generación, distribución, regulación y control en instalaciones térmicas (climatización, ventilación, agua caliente); iluminación, muros y edificios; así como la sustitución de energía convencional por energía renovable térmica (solar térmica, geotérmica, biomasa o biogás).

Pueden solicitarlo titulares de explotaciones agropecuarias, sean personas físicas o jurídicas (incluyendo cooperativas); Comunidades de Regantes, titulares de explotaciones de regadío con redes de riego que empleen electricidad; Comunidades de Energías Renovables y empresas de servicios energéticos (ESEs) o proveedores de servicios energéticos. Los beneficiarios deberán justificar una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida y mantener y destinar, durante un periodo mínimo de 5 años, desde la fecha de compra justificada en la factura, los bienes subvencionados.

El plazo estará abierto hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotarse el presupuesto. Para la ejecución, se da un plazo de doce meses desde la notificación de la resolución. La cuantía de la ayuda a conceder será la menor de entre los siguientes valores: un 30% de los costes elegibles o el límite establecido según la ubicación y tipo de actuación.

Así, para las actuaciones en eficiencia energética, se establecen porcentajes del 30% en caso de gran empresa, 40% en caso de mediana y 50% de ser pequeña. En la provincia de Soria se incrementan en un 5%. Para las inversiones en renovables serán respectivamente de 45, 55 y 65% según el tamaño de empresa y con un 5% a mayores en Soria.

Otras líneas de ayuda

Existe una línea de ayudas específica para inversiones en el sector vinícola denominado PASVE (Programa de Apoyo 2019-2023 al Sector Vitivinícola Español) cuya última convocatoria estará abierta hasta el 31 de enero de 2022. Entre las inversiones subvencionables se encuentran, y priorizan, las destinadas a la eficiencia energética (siempre que ésta actuación supere el 30% de la inversión total y se consiga un mínimo del 15% de ahorro) y las energías renovables para autoconsumo (si supera el 20% de la inversión total). La ayuda puede alcanzar hasta el 40% de la inversión, que no puede estar iniciada antes de la presentación de la solicitud. Se prioriza a las cooperativas

y SATs, y especialmente a las entidades asociativas prioritarias (FAPEs)

Abierta a cualquier sector, la conocida línea de transformación y comercialización de productos agrarios de la Consejería de Agricultura, también incluye, entre las inversiones auxiliares, la referida a energías renovables.

Finalmente, el MAPA está preparando una línea de ayudas dentro del Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) dotado con los fondos de ayuda europeos. Una de las 4 líneas que se plantean (gestión de residuos, invernaderos y riegos, agricultura de precisión) incluye las inversiones en eficiencia energética y energías renovables. En estas últimas no está contemplada la fotovoltaica, pero sí las de biogás o biomasa.

En los borradores por ahora conocidos se establece, para los proyectos de eficiencia energética, un mínimo de inversión de 10.000 euros y una ayuda máxima del 30% del coste elegible. En el caso de actuaciones en energía renovable, serán 15.000 euros de inversión mínima y una ayuda máxima del 45% del coste elegible.

Por todo lo expuesto, nos encontramos en un momento óptimo para emprender una inversión en eficiencia y ahorro o de energías renovables. Pocas veces vamos a tener oportunidades de este calibre. Por ello, si en tu cooperativa o explotación agropecuaria estás pensando en la posibilidad de realizar uno de estos proyectos y conocer su viabilidad técnica y económica, no dudes en ponerte en manos expertas y pide un estudio personalizado, llamando a Urcacyl, que tiene un convenio con la firma Ártico para abordar estos proyectos.

LA ALTERNATIVA QUE BUSCABAS

EL CULTIVO DE CAMELINA:

- Asesoramiento personalizado
- Excelente rotación con cereal
- Tolerante a sequía y heladas
- Compra cosecha
- Agrosseguro línea 309
- PAC: ayuda asociada a proteaginosas

Camelina Company I Español
Tel: +34 917 209000
info@camelina.company.es
www.camelina.company.es



Ayudas a la Transformación y Comercialización de Productos Agrarios en CyL

Inversiones en general
Pueden incluirse AyEE y EERR

Ayudas hasta 40%

Dependiendo de inversión y zona, se deriva a LEADER

Bases Orden AYG 1173/2018

Convocatoria CyL Orden AGR 428/2021



Unión Regional de
Cooperativas Agrarias
de Castilla y León

Ayudas a la Transformación y Comercialización de Productos Agrarios en CyL

Objeto	Promover la inversión productiva y la mejora de la competitividad
Líneas amparadas por la submedida 4.2	<p>Línea NC1, para proyectos con un máximo de inversión auxiliable de 4,5 M€, que no sean susceptibles de ayuda a través de la medida 19 del PDRCYL.</p> <p>Los proyectos de inversión inferiores a 1 M€ son susceptibles de apoyo a través de la medida 19 del PDRCYL (programa Leader) y por tanto deben acudir a su Grupo de Acción Local.</p>
Tipos de inversiones (ver anexo 1 de la convocatoria)	<p>Tipo A: relativas a la T y/o C de productos agrícolas</p> <p>Tipo B: relativas a otras transformaciones agrícolas (aquellas cuyo resultado no sea también un producto agrícola)</p> <p>Tipo C: inversiones polivalentes, destinadas tanto a tipo A o B</p>
Beneficiarios	Personas jurídicas sujetos pasivos del impuesto de sociedades
Solicitud	<p>Desde el 24/12/2021 hasta las 14:00 horas del 31 de agosto de 2022</p> <p>Sólo de forma telemática, a través de la aplicación SIEX</p> <p>Período de 10 días para subsanación de errores</p> <p>Debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - presupuesto estimado - plan de negocio con la viabilidad del proyecto y la empresa, así como la justificación de las inversiones - criterios de baremación y selección que se desea sean considerados <ul style="list-style-type: none"> - documentación técnica descriptiva, elaborada y fechada antes de la presentación de la solicitud - información sobre otras ayudas a las que se opte - la relación de documentos se encuentra en el anexo 3 de la convocatoria
Porcentajes máximos de auxilio	<p>Tipo A 40%</p> <p>Tipo B 10% en gran empresa, 20% en mediana y 30% en pequeña (en Soria se suma un 5% a los anteriores)</p> <p>Tipo C % asimilable al tipo B</p>
Inversiones y gastos subvencionables	<p>Obra civil (sólo si es necesaria para el equipamiento)</p> <p>Seguridad y salud</p> <p>Bienes inmuebles</p> <p>Maquinaria y otros bienes de equipo</p> <p>Equipos y programas informáticos</p> <p>Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, auditoría, tasación o asesoría técnica</p> <p>Estudios geotécnicos</p>

Ayudas a la Transformación y Comercialización de Productos Agrarios en CyL

<p>Inversiones y gastos NO subvencionables</p> <p>(Ver todos los detalles en el anexo 5.C)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - gastos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda - pagos en efectivo o en especie o por compensación de otros gastos - facturas con base imponible inferior a 2.000 € - gastos de constitución y primer establecimiento. - los relativos a beneficio industrial y gastos generales - compra de empresas - compra de terrenos y los gastos relacionados con la misma - compra de edificios o locales ya subvencionados - compra de edificios que vayan a ser derribados. - gastos de embellecimiento y recreo (jardinería, bar...). Sí son subvencionables inversiones con fines pedagógicos o comerciales (eq. de vídeo, salas conferencias) - mobiliario de oficina, incluyendo portátiles, móviles o tabletas. Sí las instalaciones telefónicas, fotocopiadoras, ordenadores, eq de laboratorio, - modificación de aplicaciones o sistemas informáticos ya existentes y costes de mantenimiento de la aplicación informática. - material amortizable en un año. - compra y traslado de maquinaria y equipos de segunda mano - traslado de maquinaria que fueran ya propiedad del solicitante - inversiones de simple sustitución - Reposiciones, mantenimiento y sustituciones, salvo que supongan una mejora - compra de vehículos en general, con excepciones - gastos relativos a producción agrícola primaria - adquisición de barricas u otros depósitos de madera. - moldes, preformas y/o equipos informáticos que no estén ubicados en el establecimiento objeto de ayuda. - inversiones dirigidas a comercio minorista en destino, salvo que lo realicen las organizaciones de productores para sus producciones (o similares) y para comercio electrónico - IVA - tasas de licencias municipales y licencias administrativas (salvo visados y certificados de organismos de control). - leasing (salvo que se adquiera el bien financiado antes de la solicitud de liquidación de la ayuda) - gastos de alquiler. - mano de obra propia, ni los materiales de igual procedencia - sueldos y gastos sociales de personal. - gastos relativos a asesoramientos técnicos, salvo que estén justificados - gastos de proveedores vinculados laboral o societariamente con el solicitante
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar proyectos de inversión en T y/o C de productos agrícolas obtenidos y/o elaborados en CyL - Si hay materias primas no agrícolas, deben ser <50% del total - Acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa y de las inversiones (anexo 4) - Demostrar "efecto incentivador" = No haber iniciado la inversión antes de la solicitud (salvo algunas excepciones contempladas en anexo 5). Se debe acreditar mediante declaración responsable y fotografías georeferenciadas - Debe demostrarse una contribución financiera mínima del 25% de los costes subvencionables, mediante fondos propios o financiación externa

Ayudas a la Transformación y Comercialización de Productos Agrarios en CyL

<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar contabilidad específica para las inversiones auxiliares - Estar al corriente de pagos a Seg Social y Hacienda - Los productos deben tener salidas normales al mercado - Cumplir las normas mínimas en medioambiente, urbanismo e higiénico sanitaria (anexo 4) - Realizar evaluación de impacto ambiental, cuando sea preceptivo - Disponer de Buzón Electrónico del Ciudadano - Disponer de DNI electrónico o certificado electrónico - Mantener la actividad productiva de la inversión objeto de ayuda al menos 5 años tras el pago de la subvención - Los bienes inmuebles auxiliados deben inscribirse en el registro - Las inversiones deben atenerse al anexo 5 y a las ECI - Si se destina a diversificación, los costes deben superar el 200% del valor contable de los activos que se reutilizan - Si se dedica a activos inmateriales, deben permanecer en el establecimiento, ser amortizables y adquiridos a precios de mercado a terceros. - En el caso de inversiones tipo B o C, deben estar destinadas a: <ul style="list-style-type: none"> o Inversiones iniciales, en el caso de pymes o Inversiones de nueva actividad económica (nuevo establecimiento o diversificación), en el caso de grandes empresas - No pueden ser beneficiarias empresas que hayan puesto fin a una actividad similar en la UE en los dos años anteriores, empresas en crisis o sociedades en proceso de constitución
<p>Criterios de valoración</p>	<p style="text-align: center;">Baremación y priorización</p> <p>El presupuesto total se repartirá entre las solicitudes que superen el umbral mínimo de puntuación, comenzando la adjudicación por las de mayor puntuación, hasta el agotamiento de los fondos. No habrá prorrateo.</p> <p>Respecto a la empresa solicitante (se valorarán los siguientes)</p> <ul style="list-style-type: none"> - solicitudes de Entidades Asociativas Prioritarias regionales o sus socios - solicitudes de pymes - participación de productores primarios en el proyecto (empresas cuyo capital social pertenezca a cooperativas, SATs o agricultores activos) - emprendimiento femenino - emprendimiento joven <p>Respecto a la inversión (se valorarán los siguientes)</p> <ul style="list-style-type: none"> - naturaleza de los productos obtenidos - fomento de los circuitos cortos (materias primas y su abastecimiento por la propia empresa o adquiridos a cooperativas, SATs o agricultores activos) - inversiones derivadas de proyectos de cooperación (submedidas 16.1 o 16.2 del PDRCyL) - ruralidad <p>Respecto a la repercusión social de las inversiones (se valorarán los siguientes)</p> <ul style="list-style-type: none"> - compromiso de creación de empleo - compromiso de mantenimiento de empleo - mayor compromiso de creación de empleo femenino - mayor compromiso de creación de empleo joven - reincorporación de trabajadores afectados por ERTes



Ayudas a la Transformación y Comercialización de Productos Agrarios en CyL

	<p>Respecto a las características de las inversiones (se valorarán las inversiones en equipos e instalaciones siguientes)</p> <ul style="list-style-type: none"> - de recogida y tratamiento de residuos - para valorización y aprovechamiento de subproductos - para envasado y embalaje biodegradable o reciclable - de generación de energía renovable - robóticas - de sensorización y conectividad y digitalización
Otras consideraciones	<p>Las ayudas son</p> <ul style="list-style-type: none"> - subvenciones de capital no reembolsables - en régimen de concurrencia competitiva, - incompatibles con otras contribuciones de FEDER o FEAGA para los mismos costes subvencionables. - compatibles con la obtención de préstamos garantizados del FEADER (según Orden AYG/636/2018) <p>No podrán considerarse solicitudes en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la inversión auxiliabile sea < 1M€ cuando se ubique en municipios con GAL - la subvención fuese < 5% de la inversión auxiliabile - no superen el umbral mínimo de puntuación - las inversiones sean auxiliables por el Programa de Apoyo 2019-2023 al Sector Vitivinicola Español (PASVE) <p>Son subvencionables aquellos pagos realizados después de la presentación de la solicitud y pagados antes del fin de plazo de justificación</p> <p>Podrán solicitarse anticipos de subvención (de hasta el 50% de la subvención) Debe publicitarse el carácter público de la financiación</p> <p>Debe demostrarse moderación de costes (anexo 5.A) Se llevará a cabo mediante la presentación de al menos tres ofertas comparables, de cada inversión objeto de auxilio, excepto en algunas inversiones, con independencia de su cuantía.</p> <p>Una vez resuelta favorablemente la solicitud, deberá depositarse una garantía de buena ejecución por un importe del 5% del importe total de la subvención concedida</p>
Plazo de resolución	6 meses máximo desde la fecha de finalización de plazo de solicitud
Plazo de ejecución	La resolución de concesión podrá fijar plazos concretos de ejecución
Plazo de justificación	La resolución de concesión podrá fijar plazos concretos para la justificación
Presupuesto total	68.072.734 €
Normativa	<p>Enlace a la convocatoria NC1 (Orden 21-dic-2021)</p> <p>Enlace a bases reguladoras (Orden AGR 1547/2021)</p>
Más información	<ul style="list-style-type: none"> - En URCACYL - En el Servicio de Inversiones en Industria Agroalimentaria - En las Secciones de Proyectos de los SSTT de Agricultura de cada provincia <ul style="list-style-type: none"> - En la aplicación SIEX > pestaña "ayuda en línea" - En el Servicio 012



Instalación de Artico en Bodega Coop. Pinnafidelis



Instalación de Artico-Urcacyl en Bodega Coop. San Roque de la Encina

Ayudas del PASVE (Plan de Apoyo al Sector Vitivinícola Español)

Última convocatoria

se cierra el 31/enero/2022

Priorización para EAPs y **coops**

Prioridad para inversiones

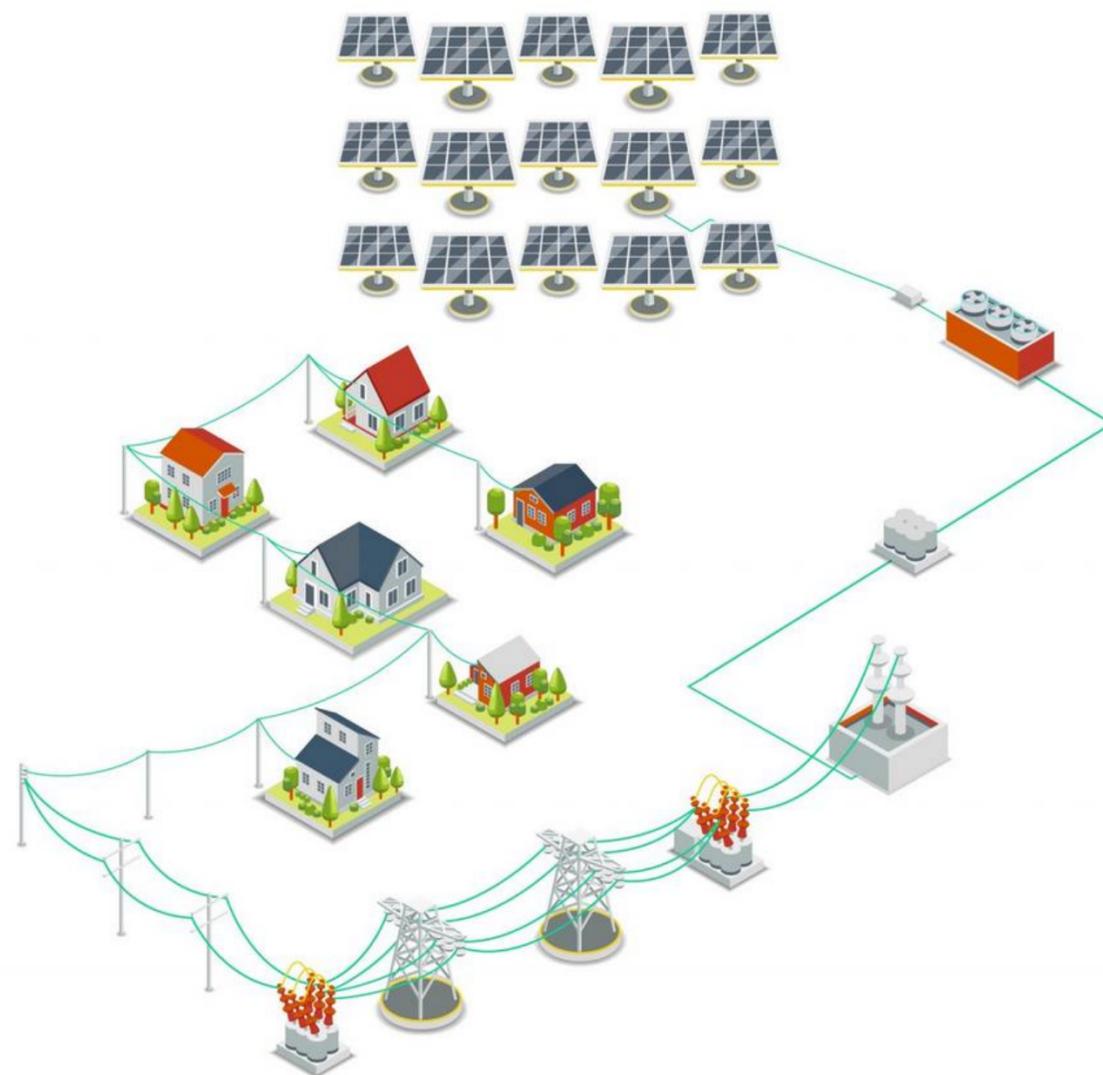
- en **EERR** > si supone 20% del total

- en **eficiencia** (+15%) > si supone 30% del total

Ayudas hasta 40%

Bases RD 5/2018

Convocatoria CyL Orden AYG 32/2018



Comunidades de Energías Renovables

"Cooperativas" de producción y autoconsumo de energía renovable

Los socios son propietarios de la instalación
y usuarios de la energía.

Beneficiarios de las ayudas vistas en este documento
Línea específica de ayudas nacional de 100 M€ para 2022



José M^a Santos Rodríguez
Responsable Área Agricultura e Innovación
de URCACYL



jsantos@urcacyl.es



[@jmscooperativas](https://twitter.com/jmscooperativas)